



REALICE SUS INVERSIONES EN VALORES EXPRESADOS EN QUETZALES

LA REPÚBLICA DE GUATEMALA MEDIANTE EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS OFRECE A LOS INVERSIONISTAS INTERESADOS, PERSONAS INDIVIDUALES O JURÍDICAS, LA SIGUIENTE OPORTUNIDAD DE INVERSIÓN

- El pago de los Certificados Representativos de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala cuenta con la garantía soberana del Estado de la República de Guatemala.

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. CBQ-12-2023 DE CERTIFICADOS REPRESENTATIVOS DE BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA EXPRESADOS EN QUETZALES

El Ministerio de Finanzas Públicas, por medio del Banco de Guatemala en su calidad de Agente Financiero del Estado, licitará en la Bolsa de Valores Nacional, S.A., el 23 de mayo de 2023, a las 11:00 horas, Certificados Representativos de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, expresados en quetzales. Las fechas de vencimiento y cupones de los títulos ofrecidos son los siguientes:

FECHA DE INVERSIÓN: Miércoles, 24 de mayo de 2023

<i>FECHA DE VENCIMIENTO</i>	<i>CUPÓN ANUAL</i>
20 de julio de 2036	7.5580%
25 de noviembre de 2038	7.6040%
15 de febrero de 2043	7.7190%

- La adjudicación se realizará con base en el precio que se consigne en las posturas correspondientes.
- La representación de la inversión será por medio de certificados representativos registrados electrónicamente en custodia en el Banco de Guatemala, en denominaciones estandarizadas de Q10,000,000.00, Q1,000,000.00, Q100,000.00 y Q10,000.00.
- Base de cálculo para el pago de intereses, año comercial (30/360).
- Frecuencia del pago de intereses: semestral (a excepción del cupón irregular).
- El pago del capital se realizará el día bancario hábil siguiente a su vencimiento.
- La adjudicación se realizará tomando en cuenta la disponibilidad de los títulos valores.
- El medio de pago para constituir la inversión será transferencia generada en el LBTR, por medio de la Central de Valores Nacional S.A., en fecha valor de la inversión.
- Las personas individuales o jurídicas podrán colocar su postura por medio de un agente de bolsa autorizado para operar en la Bolsa de Valores Nacional, S.A.



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

REALICE SUS INVERSIONES EN VALORES
EXPRESADOS EN QUETZALES

LA REPÚBLICA DE GUATEMALA MEDIANTE EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
OFRECE A LOS INVERSIONISTAS INTERESADOS, PERSONAS INDIVIDUALES O JURÍDICAS, LA SIGUIENTE
OPORTUNIDAD DE INVERSIÓN

- El pago de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala cuenta con la garantía soberana del Estado de la República de Guatemala.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. CBQAC-012-2023
DE BONOS DEL TESORO
DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA EXPRESADOS EN QUETZALES
Y REPRESENTADOS MEDIANTE ANOTACIÓN EN CUENTA**

El Ministerio de Finanzas Públicas licitará en Bolsa de Valores Nacional, S.A.
el 23 de mayo de 2023, a las 11:00 horas,
Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, expresados en quetzales
representados por medio de anotaciones en cuenta. Las fechas de vencimiento y cupones de los
títulos ofrecidos son los siguientes:

FECHA DE INVERSIÓN Y DE LIQUIDACIÓN:

Miércoles, 24 de mayo de 2023

<i>FECHA DE EMISIÓN</i>	<i>FECHA DE VENCIMIENTO</i>	<i>CUPÓN ANUAL</i>	<i>DÍAS TRANSCURRIDOS DEL CUPÓN VIGENTE</i>
29 de marzo de 2023	20 de julio de 2036	7.5580%	55
29 de marzo de 2023	15 de febrero de 2043	7.7190%	55

- La adjudicación se realizará con base en el precio limpio que se consigne en las posturas correspondientes.
- Los bonos se emitirán en múltiplos de Q.1,000.00 con una inversión mínima de Q.1,000.00.
- Base de cálculo para el pago de intereses, año comercial (30/360).
- Frecuencia del pago de intereses: semestral (a excepción del primer cupón que es irregular).
- El pago del capital se realizará el día bancario hábil siguiente a su vencimiento.
- La adjudicación se realizará tomando en cuenta la disponibilidad de los títulos valores.
- El medio para constituir la inversión será una transferencia generada en el LBTR, por medio de Central de Valores Nacional, S.A., en la fecha valor de la inversión.
- En la liquidación de valores representados mediante anotación en cuenta, se deberán liquidar intereses corridos, si los hubiera.
- Las personas individuales o jurídicas podrán colocar su postura por medio de un agente de bolsa autorizado para operar en Bolsa de Valores Nacional, S.A.



**MINISTERIO DE
FINANZAS PÚBLICAS**

**REALICE SUS INVERSIONES EN VALORES
EXPRESADOS EN DÓLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

**LA REPÚBLICA DE GUATEMALA MEDIANTE EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
OFRECE A LOS INVERSIONISTAS INTERESADOS, PERSONAS INDIVIDUALES O JURÍDICAS, LA SIGUIENTE
OPORTUNIDAD DE INVERSIÓN**

- El pago de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala cuenta con la garantía soberana del Estado de la República de Guatemala.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. CBUS\$AC-012-2023 DE
BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA EXPRESADOS EN
DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y REPRESENTADOS
MEDIANTE ANOTACIÓN EN CUENTA**

El Ministerio de Finanzas Públicas licitará en Bolsa de Valores Nacional, S.A. el 23 de mayo de 2023, a las 11:00 horas, Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, expresados en Dólares de los Estados Unidos de América, representados por medio de anotaciones en cuenta. La fecha de vencimiento y cupón de los títulos ofrecidos es la siguiente:

**FECHA DE INVERSIÓN Y DE LIQUIDACIÓN:
Miércoles, 24 de mayo de 2023**

FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	CUPÓN ANUAL	DÍAS TRANCURRIDOS
29 de marzo de 2023	06 de junio de 2038	5.9850%	55

- La adjudicación se realizará con base en el precio limpio que se consigne en las posturas correspondientes.
- Los bonos se emitirán en múltiplos de US\$.1,000.00 con una inversión mínima de US\$.1,000.00.
- Base de cálculo para el pago de intereses, año comercial (30/360).
- Frecuencia del pago de intereses: semestral (a excepción del primer cupón que es irregular).
- El pago del capital se realizará el día bancario hábil siguiente a su vencimiento.
- La adjudicación se realizará tomando en cuenta la disponibilidad de los títulos valores.
- El medio para constituir la inversión será una transferencia generada en el LBTR, por medio de Central de Valores Nacional, S.A., en la fecha valor de la inversión.
- En la liquidación de valores representados mediante anotación en cuenta, se deberán liquidar intereses corridos, si los hubiera.
- Las personas individuales o jurídicas podrán colocar su postura por medio de un agente de bolsa autorizado para operar en Bolsa de Valores Nacional, S.A.